En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las “Normas de funcionamiento interno de la Ponencia para el estudio y análisis de legislación de caza y pesca”, aprobadas por la Ponencia correspondiente en sesión celebrada el día 8 de enero de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“**Primera**.- La ponencia creada tiene por objeto estudiar y analizar la legislación de caza y pesca con el fin de examinar y consensuar las aportaciones de los agentes implicados en dicha materia ante la próxima modificación de la Ley Foral de caza y pesca por parte del Gobierno de Navarra, con carácter previo a su presentación en la Cámara.

Una vez elaborado el Informe se elevará, junto con los votos particulares que en su caso se presenten, a la Mesa de la Cámara, que lo remitirá a los miembros de la Comisión para su debate y votación.

**Segunda**.- La Ponencia estará integrada por los parlamentarios y parlamentarias forales siguientes:

– D. Miguel Bujanda Cirauqui (G.P. Navarra Suma).

Suplente: D.ª Isabel Olave Ballarena.

– D. Antonio Javier Lecumberri Urabayen (G.P. Partido Socialista de Navarra).

Suplente: D.ª María Virginia Magdaleno Alegría.

– D. Pablo Azcona Molinet (G.P. Geroa Bai).

Suplente: D.ª Blanca Isabel Regúlez Álvarez.

– D.ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga (G.P. EH Bildu Nafarroa).

Suplente: D. Maiorga Ramírez Erro.

– D.ª Ainhoa Aznárez Igarza, (A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra).

Suplente: D. Mikel Buil García.

– D.ª María Luisa De Simón Caballero (G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra).

**Tercera**.- La Ponencia elegirá un Presidente o Presidenta que podrá ser sustituido, en su caso, por otro de sus miembros. Actuará como Secretario/a el/la Letrado/a que asista a la Ponencia o quien le sustituya.

**Cuarta**.- La Ponencia adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado. A tal efecto, cada uno de los miembros-portavoces contará en la Ponencia con tantos votos como parlamentarios y parlamentarias forales integran su respectivo grupo parlamentario o agrupación parlamentaria foral.

**Quinta**.- La Ponencia podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar por conducto de la Presidencia de la Cámara la asistencia de los cargos y funcionarios competentes o la emisión de los informes pertinentes. Asimismo, se podrá solicitar la asistencia de otros especialistas en la materia.

**Sexta**.- Las sesiones de la Ponencia destinadas a comparecencias serán abiertas a los medios de comunicación y retransmitidas por medios audiovisuales cuando así lo acuerden por mayoría sus miembros. En el caso de personas o entidades privadas, se deberá consultar con las mismas su disposición a aceptar la comparecencia y la publicidad o no durante su intervención. Estas sesiones se desarrollarán bajo la dirección del presidente o presidenta de la Ponencia, quien, tras la intervención del proponente de la convocatoria, dará la palabra al compareciente para que exponga la información sobre la materia solicitada por un tiempo máximo de treinta minutos, interviniendo luego los miembros de la Ponencia para preguntar o fijar su posición por un tiempo máximo de diez minutos, finalizando la reunión con la respuesta del compareciente por un tiempo máximo de diez minutos. A petición de alguno de los intervinientes, el Presidente o Presidenta podrá abrir un nuevo turno de preguntas u observaciones, para cuya formulación dispondrán de cinco minutos.

**Séptima**.- La Ponencia establecerá el plan de trabajo con las audiencias y actividades que estime necesarias para la buena marcha de sus trabajos. Dicho plan será comunicado a la Mesa de la Cámara.

**Octava**.- La Ponencia desarrollará sus funciones hasta la finalización del trabajo encomendado que deberá concluir a los seis meses de la constitución de la misma.

**Novena**.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra”.

Pamplona, 11 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias